



Expediente: 1419/23

Carátula: BARQUINO NATALIA YAQUELINE C/ GACETU GONZALO GABRIEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **27/02/2025 - 05:01**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 9000000000 - GACETÚ, GONZALO GABRIEL-REQUERIDO 27297413673 - BARQUINO, NATALIA YAQUELINE-REQUIRENTE

27336281496 - CINTHIA DALL COLLE

9000000000 - RIO URUGUAY CIA. DE SEGUROS, -REQUERIDO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 1419/23



H20101461565

CENTRO DE MEDIACION JUDICIAL

JUICIO: BARQUINO NATALIA YAQUELINE c/ GACETU GONZALO GABRIEL Y OTRO s/DAÑOS Y PERJUICIOS.-

LEGAJO N°: 1419/23

Concepción, 26 de febrero de 2025: I- Atento a las constancias de autos y lo solicitado por Barquino Natalia Yaqueline, procédase al cierre del presente proceso conforme lo prescripto por el art. 25 del Decreto Reglamentario N° 2960/09. II- Expídase constancia a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 417, inc. 7, del C.P.C.C.T.(Ley 9.531). III- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondiente a la letrada Dra. Graciela Beatriz Brizuela. IV- Acompañe la mediadora recibo por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo a lo normado en el art 26 bis, inc 1° de la Ley N° 7.844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios de la mediadora interviniente al Centro de Mediación Capital para su efectivo pago. VI- Notifíquese. VII- Fecho archívese. LM

Actuación firmada en fecha 26/02/2025

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.